

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-09-2022. Informo al señor Juez que la parte demandada a través de apoderado contestó la demanda y propuso excepciones.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2128
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00328-00
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante: HAROLD DARIO TANGARIFE PEÑA
Demandadas: SANDRA BIBIANA DELGADO AGUILAR
ROSALBA FLOREZ GARCIA

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por el apoderado de las demandadas SANDRA BIBIANA DELGADO AGUILAR y ROSALBA FLOREZ GARCIA dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De las manifestaciones realizadas por la parte demandada se desprenden hechos constitutivos de EXCEPCIONES DE MÉRITO, razón por la cual se le dará trámite y se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria